



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2901

Bitácora:

08/DK-0189/07/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

10 de Julio de 2019

RODOLFO GARCIA GUTIERREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RODOLFO GARCIA GUTIERREZ con giro de Carbonera (Transformación de madera a carbón vegetal), resuelto con el oficio N° SG.RE.08-2017/193 de fecha 27 de Noviembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T08060GAG001** ubicado en KM. 14.5 CARR. PARRAL-SANTA BARBARA, MANCOMUN LLANOS DE CASA COLORADA, C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 251.191 Metros cúbicos	8	660	667	21787100	21787107
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 11.686 Metros cúbicos	1	668	668	21787108	21787108
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 14.476 Metros cúbicos	1	669	669	21787109	21787109
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 79.236 Metros cúbicos	5	670	674	21787110	21787114
tarimas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 3.37 Metros cúbicos	1	675	675	21787115	21787115
madera aserrada largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 671.152 Metros cúbicos	25	676	700	21787116	21787140
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 222.554 Metros cúbicos	9	701	709	21787141	21787149
tarimas, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 115.171 Toneladas	5	710	714	21787150	21787154
carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 55.638 Toneladas	4	715	718	21787155	21787158

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y

